



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 1288/96 =

ARTICULO 1°: Modifícase la ORDENANZA N° 1264/96, agregando en el ARTICULO 4°, los siguientes incisos:

- e) Un representante de los arquitectos de Bolívar.
- f) Un representante de los maestros mayores de obras de Bolívar.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1996.

FIRMADO:

HUGO GOÑI (PRESIDENTE)-MARTA E. OLIVERA (SECRETARIA)



ES
COPIA